



INFORME Nº 006 - 2020-MINCETUR/VMT/DGET/DPDT-MGH

A : ZOILA CAVERO REAP

Directora de Productos y Destinos Turísticos

ASUNTO: Atención a solicitud del Congreso de la República sobre políticas públicas

de recuperación del impacto social por el coronavirus covid 19 y la promoción y fomento del turismo nacional para la reactivación y

dinamización económica en las regiones del Perú.

REFERENCIA: Oficio N°012-020-2021-JDHCH/CR (Expediente N°1331226)

FECHA : San Isidro, 26 de mayo de 2020

I. ANTECEDENTE.-

- I.1 Mediante Oficio N° 012-2020-2021-JDHCH/CR, recibido por mesa de partes del MINCETUR el 06 de abril de 2020, el señor Juan de Dios Huaman Champi, Congresista de la República, solicita informe sobre las políticas públicas de recuperación del impacto social por el Covid 19 y la promoción y fomento del turismo nacional para la reactivación y dinamización económica en las regiones del Perú, para lo cual solicita se le informe en base a los siguientes puntos:
 - 1) Sobre las acciones de políticas públicas de respuesta y recuperación de este impacto social a corto, mediano y largo plazo. ¿Qué acciones viene adoptando a la fecha su sector en armonía con el PLAN COPESCO?, así como las acciones de promoción y fomento del turismo en el país, en este estado de emergencia sanitaria.
 - 2) ¿Qué estrategia empleará vuestro sector para reactivar y dinamizar la economía en los próximos meses frente a las grandes pérdidas económicas que ha sufrido el sector turismo y sus componentes por la cancelación de viajes del exterior por el tema de COVID – 19?
 - 3) Se me remita un informe detallado y/o documentado sobre la ejecución de obras que se viene efectuando a través del PLAN COPESCO en todo el país, con precisión respecto al porcentaje del avance de obra, el presupuesto económico empleado en tales proyectos que actualmente se encuentran paralizados por la situación de aislamiento social obligatorio que se vive en nuestro país.
 - 4) Finalmente, de manera muy respetuosa pido se me informe documentadamente sobre las acciones consistentes en ejecución de proyectos y obras que se viene efectuando a través del PLAN COPESCO en la región del Cusco, con la precisión del presupuesto asignado a cada proyecto de obra, la inversión económica empleada en dicha obra y el porcentaje de avance y/o ejecución de obra hasta la actualidad.

II. ANÁLISIS.-

Respecto al punto 1). Sobre las acciones de políticas públicas de respuesta y recuperación de este impacto social a corto, mediano y largo plazo. ¿Qué acciones viene adoptando a la fecha su sector en armonía con el PLAN COPESCO?, así como las acciones de promoción y fomento del turismo en el país, en este estado de emergencia sanitaria.





de Turismo

Respecto a las acciones de políticas públicas de respuesta y recuperación de este impacto 2.1 social por el COVID – 19 a corto, mediano y largo plazo, el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo ha venido coordinando de manera permanente con los demás sectores del Gobierno Central, las diversas instituciones del sector público y las entidades representativas del sector privado un paquete de propuestas normativas para la reactivación de la actividad turística.

En razón a ello, el MINCETUR ha elaborado y gestionado, en el marco de sus competencias, las siguientes normas:

- 2.1.1 Decreto Legislativo N° 1506, el cual tiene por objeto modificar el Decreto Legislativo Nº 1329, Decreto Legislativo que crea el Programa "Turismo Emprende". Esta modificación permitirá convocar un nuevo concurso dirigido especialmente a las micro y pequeñas empresas turísticas, cuya subsistencia se encuentren en riesgo a causa de la crisis sanitaria del COVID-19 a fin de amortiguar el impacto y promover la reactivación económica en estas actividades.
- 2.1.2 Decreto Legislativo N° 1507, el cual tiene por objeto disponer el acceso gratuito, del 1 de julio al 31 de diciembre de 2020, para todos los servidores públicos así como para las niñas, niños y adolescentes, y personas adultas mayores, a los sitios arqueológicos, museos, lugares históricos y áreas naturales protegidas por el Estado abiertos al público, administrados por el Ministerio de Cultura y el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP, como medida de reactivación y promoción económica del turismo en el marco de la emergencia sanitaria por el COVID-19.
- 2.1.3 Decreto Legislativo N° 1475, el cual tiene por objeto establecer medidas que permitan la reactivación y promoción económica de la actividad artesanal a cargo del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, en el marco de la emergencia sanitaria por el COVID-19. Mediante Resolución Ministerial N° 086-2020-MINCETUR y publicada en el Diario Oficial El Peruano el 22 de mayo de 2020, se aprobó la Estrategia que consistirá en subvenciones concursables, mediante convocatorias abiertas a nivel nacional, para capital de trabajo y formalización de los artesanos y las unidades económicas vinculadas a la actividad artesanal así como para eventos o espacios (físicos o virtuales) que promuevan la recuperación económica de los artesanos a través de su participación en mercados nacionales e internacionales.
- 2.1.4 El nuevo Reglamento de Agencias de Viajes y Turismo, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2020-MINCETUR, el cual tiene por objeto establecer las disposiciones administrativas que regulan a las agencias de viajes y turismo, su inscripción en el Directorio Nacional de Prestadores de Servicios Turísticos Calificados; y las funciones del órgano competente en dicha materia. Una de las modificaciones más importantes de este nuevo reglamente es la incorporación de las agencias de viajes y turismo con atención virtual.







Dichas normas permitirán promover el turismo en el país, así como, dinamizar la economía en el referido sector, en esta etapa de emergencia sanitaria en la que vivimos a consecuencia de la pandemia mundial debido al rebrote del Coronavirus – COVID – 19.

En ese sentido, este Ministerio continuará realizando todas las acciones necesarias para la reactivación del Turismo, en el ámbito de sus competencias, a través de sus unidades orgánicas, organismos públicos adscritos y órganos desconcentrados.

Respecto al punto 2). ¿Qué estrategia empleará vuestro sector para reactivar y dinamizar la economía en los próximos meses frente a las grandes pérdidas económicas que ha sufrido el sector turismo y sus componentes por la cancelación de viajes del exterior por el tema de coronavirus COVID - 19?

- 2.2 Mediante Ley N° 31011, el Congreso de la República ha delegado en el Poder Ejecutivo la facultad de legislar en diversas materias para la atención de la emergencia sanitaria producida por el COVID-19, por un plazo de cuarenta y cinco (45) días calendario. En ese sentido, el numeral 9) del artículo 2 del citado dispositivo legal establece la facultad de legislar en materia de protección a los sectores productivos, extractivos y de servicios, con el objeto de dictar medidas que permitan reactivar y promover la agricultura y riego, pesca artesanal y acuicultura, minería, industria, turismo, artesanía y otros afines, así como las micro, pequeñas, medianas y grandes empresas, en el marco de la emergencia sanitaria por el COVID-19.
- 2.3 En ese marco legal, es que el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo ha elaborado y gestionado la promulgación de las normas a las que se hace referencia en el numeral 2.1 del presente informe, con la finalidad de mitigar los impactos del estado de emergencia sanitaria por el COVID-19.
- 2.4 Adicionalmente a lo expuesto, la Dirección General de Políticas de Desarrollo Turístico, a través del Informe N° 022-2020-MINCETUR/VMT/DGPDT/DNCT-RGC, señala que el Estado peruano, en coordinación con todos los sectores, ha emitido dispositivos legales orientados a la reactivación de la economía peruana a nivel nacional, los cuales favorecen también a los prestadores de servicios turísticos. Dichas disposiciones son detalladas a continuación:
 - 2.4.1 Programa REACTIVA PERU creado mediante Decreto Legislativo N°1455, a través del cual las empresas del sector turismo también pueden obtener garantías del Estado para créditos colocados por las Empresas del Sistema Financiero, que les permitan financiar la reposición de los fondos de capital de trabajo de empresas que enfrentan pagos y obligaciones de corto plazo con sus trabajadores y proveedores de bienes y servicios con un monto de crédito garantizado hasta S/.10,000,000 por empresa con un periodo de gracia de 12 meses a una tasa de interés preferencial.
 - 2.4.2 Fondo FAE-MYPE, aprobado mediante Decreto de Urgencia N° 029-2020, a través del cual las empresas del sector turismo también se han visto beneficiadas con créditos de las empresas del sistema financiero y cooperativas de ahorro y crédito para cubrir sus necesidades de capital de trabajo, así como para reestructurar y refinanciar sus deudas con un monto de hasta S/. 90,000 por MYPE, con un periodo de gracia de 12 meses a una tasa preferencial.



- 2.4.3 Bonos Quédate en Casa y Trabajador Independiente. El Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, en coordinación con los demás sectores y en atención a las solicitudes de los distintos gremios, realizó las acciones necesarias en el ámbito de sus competencias conducentes a la inclusión en los subsidios económicos de los guías oficiales de turismo, guías de caminata, guías de alta montaña, artesanos y porteadores. De ambos bonos se han visto beneficiadas 24,500 personas con S/ 18′540,200.
- 2.4.4 Subsidio del pago de planillas aprobado mediante Decreto de Urgencia N° 033-2020, el cual tiene como finalidad apoyar a los empresarios de todas las actividades económicas; en consecuencia, también a los prestadores de servicios turísticos, en el pago de sus planillas para la preservación del empleo de trabajadores que perciban hasta S/. 1500 de remuneración y que genere rentas de quinta categoría.
- 2.4.5 Disposición de CTS aprobado con Decreto de Urgencia N° 033-2020, dirigido a trabajadores dependientes en los que también se halla aquellos que trabajan en empresas prestadoras de servicios turísticos, a través del cual se dispondrá de recursos económicos no previstos mediante la disposición de los fondos del monto intangible por depósitos de CTS hasta por la suma de S/. 2400.
 Asimismo, la referida norma contempla la suspensión de pago de AFP, modificación del cronograma del pago del Impuesto a la Renta del año 2019, modificación del cronograma del pago del impuesto a la Renta de febrero, marzo y abril del 2020, y la facultad discrecional para sancionar infracciones tributarias con la finalidad de no sancionar a las personas y empresas durante el Estado de Emergencia Nacional por no presentar su declaración de impuestos.
- 2.5 Adicionalmente a las normas señaladas en el numeral 2.4, mediante Decreto de Urgencia N° 052-2020, se dispuso otorgar de manera excepcional y por única vez un subsidio monetario de S/. 760 (Bono Familiar Universal) a favor de aquellos hogares en condición de pobreza y pobreza extrema de acuerdo al Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH), que no hayan recibido o no recibirán algún subsidio monetario aprobado anteriormente por el Gobierno; en consecuencia, este apoyo económico podrá ser recibido, entre otros, por artesanos, guías oficiales de turismo, y guías de montaña que no han recibido los bonos anteriormente detallados.
- 2.6 De otro lado, la Dirección General de Artesanía mediante el Informe N° 055-2020-MINCETUR/VMT/DGA/DCITAT-EVM, indica que en coordinación con los demás sectores y en atención a las demandas de los distintos gremios, viene trabajando un conjunto de medidas orientadas a apoyar a los artesanos y a la reactivación de la actividad artesanal en el corto y mediano plazo; tal es así que mediante Decreto Legislativo N° 1475, "Decreto legislativo que dispone la reactivación y promoción de la activación artesanal a cargo del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, en el marco de la emergencia sanitaria por el Covid 19", publicado el 3 de mayo de 2020, se autoriza al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo a destinar en el año 2020, con cargo a su presupuesto institucional, hasta la suma de S/ 2'500,000.00 (dos millones quinientos mil y 00/100 soles), para la "Estrategia para reactivar y promover la actividad artesanal en el año 2020". Esta Estrategia, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 086-2020-MINCETUR y publicada en el Diario Oficial El







Peruano el 22 de mayo de 2020, será oportunamente difundida a través de los canales de comunicación con que cuenta el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo.

2.7 De otro lado, el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo cuenta con el programa "Turismo Emprende" a través de la cual se busca financiar y/o cofinanciar emprendimientos turísticos y/o artesanales.

Dependiendo de la modalidad en la que se participe, se financian montos desde S/. 15 000 hasta 150 000. encontrándose а disposición plataforma http://turismoemprende.pe/, la cual viene promocionando y compartiendo información sobre las modalidades, las bases y tutoriales de apoyo para los postulantes, además de la dirección electrónica consulta@turismoemprende.pe para la absolución de cualquier consulta, dado que hasta el 29 de mayo se encuentra abierta la convocatoria para el concurso 2020.

En adición a lo expuesto, es pertinente señalar que mediante Decreto Legislativo N° 1506, el cual modifica el Decreto Legislativo N°1329 que crea el Programa "Turismo Emprende", se amplían los alcances de Turismo Emprende, a fin de permitir la reactivación económica y promover el turismo, la artesanía y otros afines, así como de las micro y pequeñas empresas; y, faculta al Comité Multisectorial de Selección de dicho Programa para aprobar medidas que contribuyan con mitigar el impacto generado por la emergencia sanitaria por el COVID - 19. Para dicho, fin se autoriza al MINCETUR a destinar hasta la suma de S/. 4 000 000.00 para el financiamiento de dicho programa a fin de contribuir con la reactivación económica de la actividad turística con cargo a los recursos del presupuesto institucional de MINCETUR.

En ese sentido, el Comité Multisectorial de Selección del Programa Turismo Emprende se encuentra facultado para aprobar Bases de concursos públicos durante el presente año, con la finalidad de financiar emprendimientos de personas naturales y jurídicas priorizando las micro y pequeñas empresas vinculadas a la actividad turística y artesanal, entre otras del Sector, cuya subsistencia se encuentren en riesgo a causa de la crisis sanitaria del COVID-19 a fin de amortiguar el impacto y promover la reactivación económica en estas actividades, respectivamente.

Respecto al punto 3): Se remita un informe detallado y/o documentado sobre la ejecución de obras que se viene efectuando a través del PLAN COPESCO en todo el país y el punto 4) Se informe documentadamente sobre las acciones consistentes en ejecución de proyectos y obras que se viene efectuando a través del PLAN COPESCO en la región del Cusco.



2.8 Conforme al artículo 74-S del Reglamento de Organización y Funciones del MINCETUR, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2002-MINCETUR y modificatorias, Plan Copesco Nacional es un órgano desconcentrado del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, dependiente de la Alta Dirección, que tiene por objeto formular, coordinar, dirigir, ejecutar y supervisar proyectos de inversión de interés turístico a nivel nacional; y prestar apoyo técnico especializado para la ejecución de proyectos turísticos a los Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y otras entidades públicas que lo requieran suscribiendo para el efecto los convenios de colaboración interinstitucional que corresponda.





2.9 Plan **COPESCO** Informe N° 360-2020-Nacional, mediante el MINCETUR/VMT/DM/COPESCO-UO de la Unidad de Ejecución de obras, el cual se adjunta al presente informe, indica que antes del inicio de Estado de Emergencia presenta en su haber ocho (08) obras en ejecución, siendo ejecutadas de manera directa seis (06) de ellas y por Transferencia de Partidas dos (02), las mismas que se detallan en el cuadro N°01 y cuadro N° 02 del presente informe.

Cabe resaltar que las obras vienen siendo ejecutadas conforme a las normativas vigentes a la fecha de suscripción del contrato y al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Asimismo, cada obra ejecutada posterior a su culminación es transferida a las diversas Entidades según como lo establece los convenios de Cooperación Interinstitucionales suscritos con Plan COPESCO Nacional.

Cuadro N° 01 - Obras ejecutadas bajo administración de Plan COPESCO Nacional

N°	Obra	Ubicación	Estado antes del 15.03.2020	Monto de inversión (contractual –obra)
1	Mejoramiento de los servicios turísticos del templo San Andrés de Atuncolla y complejo arqueológico de Sillustani en el distrito de Atuncolla, provincia y departamento Puno – componente plaza y vías.	Puno	Culminada (en proceso de recepción de obra)	S/. 7,853,249.66
2	Mejoramiento de los servicios públicos de información, orientación y asistencia técnica en comercio exterior en la provincia y región de Huánuco, componente: suficiente infraestructura para brindar el servicio de información en comercio exterior.	Huánuco	En Ejecución	S/. 2,606,318.35
3	Mejoramiento, ampliación de los servicios turísticos públicos en el complejo turístico Baños del Inca, distrito los Baños del Inca, provincia de Cajamarca, departamento de Cajamarca.	Cajamarca	En Ejecución	S/.3,996,522.06
4	Instalación, mejoramiento y ampliación de los servicios turísticos públicos de la estación ferrocarril Tacna-Arica, en el sector del museo ferroviario, distrito de Tacna, provincia de Tacna, departamento de Tacna.	Tacna	En Ejecución	S/. 5,191,722.68
5	Mejoramiento de los servicios turísticos públicos de la ruta del café, Chanchamayo Villa Rica, sector Villa Rica, provincia de Oxapampa, departamento de Pasco.	Pasco	En Ejecución	S/. 12,250,700.00
6	Acondicionamiento turístico de lago Yarinacocha – región Ucayali.	Ucayali	En ejecución	S/.40,034,017.22 a. Uno Oeste 50, Urb. Córpac



Cuadro N°002 – Obras ejecutadas a través de transferencia de partidas

N°	Obra	Ubicación	Estado antes del 15.03.2020	Monto de inversión (contractual- obra)
1*	Instalación y mejoramiento de los servicios turísticos y recreacionales para el disfrute de la naturaleza en el ámbito de la catarata Ashpachaca, distrito de Churuja – Bongará – Amazonas.	Amazonas	En ejecución	S/.4,215,911.17
2**	Mejoramiento de los servicios turísticos de los Peroles - Peñarol de la zona de pedregal del distrito de Tambo Grande - Piura – Piura	Piura	En ejecución	S/.2,518,935.63

^{*}Obra ejecutada por transferencia de partidas a la Municipalidad Provincial de Bongará

De igual forma, a la fecha se tenía en etapa previa para el inicio de la ejecución de la obra a tres (03) proyectos, los mismos que se detallan a continuación:

N°	Obra	Ubicación	Monto de inversión	Estado al 15.03.2020
1	Saldo de obra: "Mejoramiento de los servicios turísticos públicos de la plaza mayor de Chachapoyas y plazuela Independencia del Centro Histórico de la ciudad de Chachapoyas, distrito de Chachapoyas, provincia de Chachapoyas, región Amazonas – componente templo de Nuestro Señor de Burgos"	Amazonas	S/. 2,079,210.78	CONTRATO SUSCRITO. Se encontraba en la etapa de cumplimiento de condiciones para el inicio de la ejecución de la obra / Se realizó la entrega de terreno el 13.03.2020.
2	Acondicionamiento turístico de la laguna Sauce, distrito de Sauce, provincia de San Martín, región San Martín.	Sauce	S/. 4,486,372.24	CONTRATO SUSCRITO. Se encontraba en la etapa de cumplimiento de condiciones para el inicio de la ejecución de la obra (Sector Sauce).
3	Mejoramiento de los servicios turísticos de la iglesia matriz y el recorrido de la localidad de Tingo, provincia de Luya, departamento de Amazonas" – componente accesos.	Amazonas	S/ 6,616,875.95	Se encontraba en la etapa de consentimiento de Buena Pro la cual se otorgó el 13.03.2020.



^{**}Obra ejecutada por transferencia de partidas a la Municipalidad Distrital de Tambogrande



- 2.10 Del mismo modo, mediante el Memorándum N° 346-2020-MINCETUR/DM/COPESCO-DE/UEP, la Unidad de Estudios, Proyectos y Supervisión de Plan COPESCO Nacional, el cual se adjunta al presente informe, manifiesta que viene desarrollando en la región Cusco el proyecto "Mejoramiento de los Servicios Turísticos Públicos en la Ruta 01 y Ruta 02 de la Red de Caminos Inka del Santuario Histórico de Machupicchu, distrito de Ollantaytambo y Machupicchu, de la provincia de Urubamba, región Cusco Cod. 2382467", el cual ha sido declarado viable con un monto de inversión de S/. 42,864,977.34 millones y consiste en el mejoramiento de las condiciones en el recorrido del Camino Inka con las siguientes intervenciones:
 - Mejoramiento del Puesto de Control de Wayllabamba
 - Mejoramiento de los campamentos de Ayapata, Llulluchapampa, Pakaymayu Alto, Chakiqocha, Pullupatamarca.
 - Mejoramiento de los SS. HH y estancia de descanso en Warmiwañusqa.
 - Instalación de Sistema de Alerta Temprana.
 - Mejoramiento del estacionamiento y zona de ingreso existente.
 - Mejoramiento de la Museografía.
 - Mejoramiento camino peatonal desde el C.I. hasta el control del Puente Piscacucho.
 - Señalización orientadora e informativa dentro del campamento y a lo largo de la Ruta.
 - Señalización interpretativa cultural en los Sitios Arqueológicos.
 - Instalación de letreros de interpretación del Área Natura.
- 2.11 En concordancia con el párrafo anterior, actualmente se viene desarrollando la etapa del saneamiento físico legal de los terrenos del proyecto, advirtiéndose que ocho de los diez terrenos del proyecto donde recaen las metas de infraestructura son aptos para efectuar el saneamiento físico legal. Dicho saneamiento legal será llevado a cabo conforme a lo regulado en el literal c) del inciso 22.1 del artículo 22 y del literal b) del inciso 23.2 del artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 29151. Asimismo, se viene gestionando con los involucrados como la Dirección Desconcentrada de Cusco del Ministerio de Cultura y el SERNANP, las acciones correspondientes para continuar con el saneamiento de los citados terrenos.

Tal es así que, de acuerdo al presupuesto vigente para el año 2020, al proyecto se le ha asignado un PIM de S/ 123,040 soles, para desarrollar el saneamiento físico legal de los predios que forman parte del proyecto y garantizar la titularidad de los terrenos; posterior a ello, se iniciará con la etapa de elaboración del expediente técnico.

2.12 Es preciso indicar que el Gobierno Regional de Cusco cuenta con un organismo desconcentrado de la Gerencia General Regional denominado Proyecto Especial Regional Plan COPESCO, con personería jurídica de derecho público y con autonomía técnica, económica y administrativa en la medida que las normas lo faculten; el cual es responsable de formular, coordinar, dirigir, ejecutar, administrar y brindar asistencia técnica especializada en proyectos de inversión relacionados con la infraestructura turística.







de Turismo

III. CONCLUSIONES. -

En atención a lo antes señalado, se concluye lo siguiente:

- 3.1 El MINCETUR viene impulsando un paquete de propuestas normativas con la finalidad de atender las necesidades del Sector Turismo que se ha visto afectado con la declaratoria del estado de emergencia como consecuencia de la propagación del COVID-19, las mismas que se detallan en el numeral 2.1 del presente informe.
- 3.2 Asimismo, el MINCETUR ha trabajado de manera coordinada con los demás sectores del Gobierno Central una serie de dispositivos legales orientados a coadyuvar la afectación a la economía peruana a nivel nacional, los mismos que también favorecen a los prestadores de servicios turísticos, y que se detallan en el numeral 2.4 del presente informe.
- 3.3 El MINCETUR cuenta con el programa "Turismo Emprende", a través del cual busca financiar y/o cofinanciar emprendimientos turísticos y/o artesanales; en esa línea, mediante Decreto Legislativo N° 1506, el cual modifica el Decreto Legislativo N° 1329, que crea el referido Programa, se amplían los alcances del mismo hacia la reactivación económica y promoción del turismo, la artesanía y otros afines, así como de las micro y pequeñas empresas.
- 3.4 El Plan COPESCO Nacional, órgano desconcentrado del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, dependiente de la Alta Dirección, a través de la Unidad de Ejecución de obras, indica que antes del inicio de Estado de Emergencia Sanitaria contaba con ocho (08) obras en ejecución, de las cuales seis (06) de ellas están bajo la modalidad de ejecución directa y las dos (2) restantes por Transferencia de Partidas, las mismas que se detallan en el Informe N° 360-2020-MINCETUR/VMT/DM/COPESCO-UO.
- 3.5 El Plan COPESCO Nacional, a través de la Unidad de Estudios, Proyectos y Supervisión, manifiesta que en la región Cusco viene desarrollando el proyecto "Mejoramiento de los Servicios Turísticos Públicos en la Ruta 01 y Ruta 02 de la Red de Caminos Inka del Santuario Histórico de Machupicchu, distrito de Ollantaytambo y Machupicchu, de la provincia de Urubamba, región Cusco - Cod. 2382467", el cual ha sido declarado viable con un monto de inversión de S/. 42,864,977.34 millones y consiste en el mejoramiento de las condiciones en el recorrido del Camino Inka, el mismo que se encuentra detallado en el Memorándum N° 346-2020-MINCETUR/DM/COPESCO-DE/UEP.
- 3.6 Finalmente, es preciso indicar que el Gobierno Regional de Cusco cuenta con un organismo desconcentrado de la Gerencia General Regional denominado Proyecto Especial Regional Plan COPESCO, con personería jurídica de derecho público y con autonomía técnica, económica y administrativa en la medida que las normas lo faculten; el cual es responsable de formular, coordinar, dirigir, ejecutar, administrar y brindar asistencia técnica especializada en proyectos de inversión relacionados con la infraestructura turística.







IV. RECOMENDACIÓN. -

De lo antes expuesto, se recomienda lo siguiente:

4.1 Se recomienda remitir el presente informe a la Dirección General de Estrategia Turística, a efectos de que por su intermedio se derive al Viceministerio de Turismo para la continuación del trámite correspondiente.

Atentamente,



Especialista en Turismo Dirección de Productos y Destinos Turísticos

Expediente: 1331226

Visto el Informe N°006-2020-MINCETUR/VMT/DGET/DDPT-MGH que antecede, la suscrita lo hace suyo en todos sus extremos, por lo que se remite a la Dirección General de Estrategia Turística para su atención correspondiente.

Lima,

ARQ. ZOILA CAVERO REAP

Directora de Productos y Destinos Turísticos Ministerio de Comercio Exterior y Turismo

Exp: 1331226

/mgh

